



Código validación comunicación: 759df

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Andres Felipe Horta Rojas

Gerente general en cargo

Dispac

ahorta@dispac.com.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a la comunicación DISPAC 20266000001471

Apreciado doctor Horta:

En atención al radicado No. 20266000001471 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual DISPAC S.A. E.S.P. presenta la problemática principal y antecedentes asociados al proceso de normalización regulatoria, comercial y operativa del proyecto de interconexión Caucheras – Riosucio – Vigía del Fuerte – Bojayá, este Ministerio se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, el Ministerio de Minas y Energía se permite informar que ha venido adelantando de manera continua las gestiones necesarias orientadas a la definición de un esquema que permita garantizar la operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, incluyendo la identificación de un operador de red que asuma dichas responsabilidades bajo condiciones técnicas y financieras viables.

En este sentido, desde el año 2024 se han desarrollado diversas mesas de trabajo con DISPAC S.A. E.S.P., con el propósito de evaluar la viabilidad de que dicha empresa asuma el rol de operador de red en el corredor mencionado,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



considerando las condiciones particulares del territorio y los retos asociados al esquema de AOM.

Como resultado de estas mesas, el Ministerio solicitó a DISPAC la elaboración de un estudio de viabilidad técnica y financiera, el cual fue presentado mediante cuatro (4) informes, recibidos a través de los siguientes radicados:

1-2025-007720 del 24 de febrero de 2025

1-2025-008883 del 3 de marzo de 2025

1-2025-019588 del 24 de abril de 2025

1-2025-030838 del 25 de junio de 2025

Una vez analizada de manera integral la información remitida, el Ministerio conformó un equipo técnico para estructurar el concepto correspondiente en el marco de la Resolución 40162, el cual fue remitido a DISPAC mediante oficio No. 2-2025-039856 del 15 de septiembre de 2025, denominado:

“Respuesta total al radicado de entrada al MME No. 1-2025-030838 – Concepto técnico Interconexión Caucheras – Riosucio, Casabomba – Vigía del Fuerte y Bojayá”.

Sobre este particular, es importante precisar que dicho oficio contiene observaciones, requerimientos y lineamientos técnicos necesarios para continuar con la estructuración del esquema de operación y la definición del operador de red. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta formal por parte de DISPAC frente a este requerimiento.

Adicionalmente, con el fin de dar continuidad al proceso, el Ministerio convocó y realizó reunión con DISPAC el día 9 de febrero de 2026, en la cual participaron los ingenieros Ricardo Arturo Ribero y Felipe Humberto Corredor. En dicha sesión se evidenció que los asistentes no contaban con conocimiento detallado de las actuaciones adelantadas previamente, razón por la cual este Ministerio procedió a exponer el estado del proceso, los compromisos pendientes y los alcances técnicos requeridos.



En el marco de lo anterior, el mismo 9 de febrero de 2026, el Ministerio remitió nuevamente mediante correo electrónico el oficio No. 2-2025-039856 junto con sus anexos, reiterando la solicitud de atención a los requerimientos formulados desde septiembre de 2025, con el fin de contar con los insumos necesarios para avanzar en la definición del esquema operativo.

Respuesta específica al numeral 7 – Solicitud al Ministerio

Frente a las solicitudes planteadas por DISPAC en el numeral 7 del comunicado, este Ministerio se permite indicar:

a. Sobre la toma de conocimiento de la problemática:

El Ministerio reconoce la problemática expuesta por DISPAC, la cual ha sido objeto de análisis en las mesas técnicas adelantadas desde el año 2024 con DISPAC S.A. E.S.P., particularmente en lo relacionado con la necesidad de normalización regulatoria, comercial y operativa del corredor, así como la definición del operador de red y la sostenibilidad del esquema de AOM y para continuar con la ruta propuesta y alcanzar los objetivos propuestos, se requiere de la respuesta oportuna de DISPAC S.A. E.S.P. delestudio técnico enviado por el Ministerio..

b. Sobre la ruta institucional y técnica:

La ruta institucional para avanzar en la normalización del proyecto ya ha sido definida y comunicada a DISPAC mediante el oficio No. 2-2025-039856 del 15 de septiembre de 2025, en el cual se establecen los requerimientos técnicos, observaciones y lineamientos que deben ser atendidos por la empresa, como insumo fundamental para:

La definición del operador de red.

La estructuración del esquema de operación.

La validación de condiciones de sostenibilidad técnica y financiera.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En este sentido, el avance del proceso depende de la respuesta formal de DISPAC a dicho requerimiento, así como de la complementación de la información solicitada.

c. Sobre la programación de mesas técnicas:

El Ministerio manifiesta su disposición para continuar participando en mesas técnicas de seguimiento; no obstante, estas deberán orientarse a la revisión de la respuesta que presente DISPAC al oficio No. 2-2025-039856, con el fin de avanzar de manera efectiva en la consolidación del esquema de operación y en la toma de decisiones correspondientes.

Finalmente, el Ministerio reitera su compromiso con la búsqueda de una solución estructural que garantice la prestación continua y sostenible del servicio de energía eléctrica en los municipios del corredor Caucheras – Riosucio – Vigía del Fuerte – Bojayá, y continuará adelantando las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director de Energía Eléctrica Ad Hoc
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Copia a:

Empresa Distribuidora Del Pacífico - Dispac - (dispac@dispac.com.co) - Carrera 7 # 24 -76 - QUIBDÓ - CHOCÓ

Elaboró: Omar Olarte Triana

Revisó: Miguel Ángel Moreno Moreno, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón